

Jueves, 18 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riobobos

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía para Celebración de Boda Civil.

D. José Pedro Rodríguez Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Riobobos,

Resultando que D. Saúl Rodríguez Álvarez y D.^a Érica Rodríguez Moreno han solicitado autorización para contraer matrimonio civil el día 02 de Agosto de 2024, ante el Sr. Concejel de este Ayuntamiento D. Michael Pérez Iglesias por delegación de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51.2, 1º del Código Civil, en la redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, y en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, DISPONGO:

Primero. Delegar en el Concejel de este Excmo. Ayuntamiento D. Michael Pérez Iglesias la competencia de esta Alcaldía para la celebración del matrimonio civil entre D. Saúl Rodríguez Álvarez y D.^a Érica Rodríguez Moreno el día 02 de Agosto de 2024.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando para ello, que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejel ha actuado por delegación de esta Alcaldía.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución a los/as interesados/as y procedase a publicar el correspondiente Edicto en el B.O.P. de Cáceres.

Riobobos, 12 de julio de 2024

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

